



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben **CC. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, FRANCISCO CARRILLO GÓMEZ**, regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente De Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; así como los C.C. **MAGALI CASILLAS CONTRERAS, JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, TANIA MAGDALENA JUÁREZ BERNARDINO, Y SARA MORENO RAMÍREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, ambas de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 40, 47, 60, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos en conjunto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE LA REFORMAR, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, el cual contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

II.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

ANTECEDENTES

I.- En sesión Ordinaria de Ayuntamiento numero 6 celebrada el día 23 de febrero del 2022 en el punto número 21 en el orden del día se aprobó por unanimidad **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PROPONE LA REFORMA DEL REGLAMENTO SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.**

II.- En ese tenor y en los términos de la ya citada iniciativa, las Comisiones Edilicias Permanentes de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia y de Reglamentos y Gobernación, tuvieron a bien llevar acabo la continuación de la Sesión Extraordinaria numero 1 celebrada el día 25 de abril de la presente anualidad, en la cual se propuso en el orden del día la revisión, aprobación y derogación del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que tenemos a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aceptada por las comisiones, para su aprobación, bajo los siguientes:

Con ello se busca actualizar los diversos ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio, la cual debe ser primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad.

Por los antecedentes antes expuestos, las Comisiones Edilicias Permanentes de Desarrollo Económico y Reglamentos y Gobernación dictaminan bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

1.- Las Comisiones Edilicias Permanentes de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia; y Reglamentos y Gobernación, son competentes para conocer, examinar y dictaminar respecto de la Iniciativa de Ordenamiento presentada por la Regidora Magali Casillas Contreras con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción VIII, 58, 40, 42, 71, 73, 88, 89, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, respecto al funcionamiento del Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias.

2.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce sus atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente dictamen.

3.- Una vez analizado, desarrollado y revisado el proyecto de Reglamento en sesión extraordinaria numero 1 la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia y Reglamentos y Gobernación, los integrantes de ambas Comisiones consideramos viable el proyecto presentado. La versión final del ordenamiento aprobado en la sesión de Comisión, se anexa a este dictamen para su conocimiento y en su caso, aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se apruebe en lo general y en lo particular por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Dictamen que contiene la propuesta del **REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

SEGUNDO. - Una vez aprobado el Reglamento anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.



**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024

TERCERO. - La presente reforma al reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CUARTO. - Publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ella al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco”
“2022 Año del Cincuenta Aniversario del Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 4 de mayo de 2022.

MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.
Regidor Vocal.

SALA DE REGIDORES

C. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ.
Regidor Vocal.

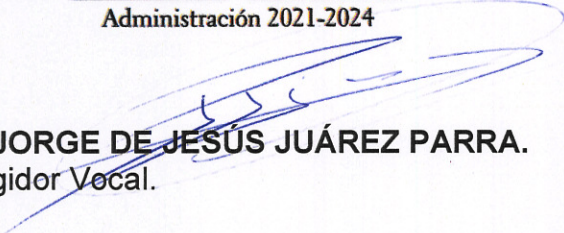
**COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS
Y GOBERNACIÓN.**

C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.
Regidora Presidenta.

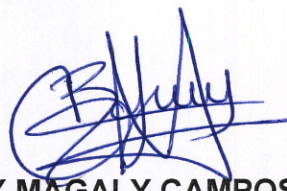


**Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco**

Administración 2021-2024


C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.
Regidor Vocal.


C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ.
Regidora Vocal.


C. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.
Regidora Vocal.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.
Regidora Vocal.

*BMCC/jfth. Jurídico.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del DICTAMEN CONJUNTO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN QUE CREA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JALISCO. - - - - -

- - - - - CONSTE. - - - - -